175
D

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA
Año 1963 - Número 118

SEVILLA
PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NÚM.....

DEPÓSITO LEGAL, SE-25-1958

IMPRESO EN ESPAÑA.

EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
SAN LUIS, 29. — SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

2.ª Epoca
Año 1963

Tomo XXXVIII
Número 118

PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1963	MARZO - ABRIL	Número 118

CONSEJO DE REDACCIÓN

Excmo. Sr. D. Miguel Maestre y Lasso de la Vega, Presidente de la Diputación Provincial.—Excmo. Sr. D. José Hernández Díaz.—Sr. D. Jesús Arellano Catalán.—Sr. D. Francisco López Estrada. Sr. D. Antonio Muro Orejón.—Sr. D. Luis Toro Buiza.—Sr. Secretario de la Diputación Provincial. Sr Interventor de la Diputación Provincial.

Director—Sr. D. Manuel Justiniano y Martínez,

Secretario de Redacción.—Sr. D José Manuel Cuenca Toribio.

Administrador.—D.ª Araceli Shaw García.

Viceadministrador:—Srta. Francisca Cabrera Fernández.

SUMARIO

Págs.

ARTICULOS

Felicidad Loscertales Abril.—*Historia política y militar de Sevilla en los primeros quince años del siglo XIX.* (Continuación)..... 137

Antonio Milla Ruiz.—*Contestaciones de don ... a un cuestionario promovido por la Revista "Archivo Hispalense"* 181

MISCELANEA

Francisco López Estrada.—*Nuevas variaciones sobre el Cántico de Guillén* 203

José Manuel Cuenca Toribio.—*Los orígenes de la Diputación sevillana* 209

LIBROS

Alejandro Núñez Alonso. - *Cuando Don Alfonso era rey,* por M. J. M. 215

Rafael de Balbín.—Sistema de ritmica castellana, por V. Colodrón Morán..... 216

Heckel, R.—El Cristiano y el Poder, por Antonio del Toro..... 221

Ramón Solís.—Un siglo llama a la puerta, por Francisco Díaz Velázquez 223

Josef Goldbrunner. - *Individuación,* por M. J. M..... 225

Cornelio Fabro.—El problema de Dios, por Esperanza Pérez Hick... 228

Amitore Fanfani.—Economía, por Matías Avila..... 230

Critica de Arte, por Emila Cobos Mancebo 235

LOS ORÍGENES DE LA DIPUTACIÓN SEVILLANA

Cuando la aventura napoleónica concluyó, los monarcas vieron, con sorpresa, su poder considerablemente acrecentado. La Revolución francesa, en virtud de esa ley misteriosa que impulsa a los movimientos revolucionarios a trabajar para el Poder, arrasó toda la infinita gama de "status" jurídicos característica de la sociedad estamental, todos los fueros y privilegios de la nobleza y de la milicia, de las regiones y ciudades, de las Corporaciones y Cuerpos políticos y administrativos que durante siglos habían limitado, en casi toda la geografía europea, el poder real. Desaparecían así los grupos intermedios que secularmente habían puesto en relación directa al individuo con el Estado. De ahora en adelante los hombres serían absolutamente dueños de sí. La libertad burguesa fue la libertad de la soledad.

La corriente revolucionaria arrastró también algo que constituía el orgullo de la civilización cualitativa del antiguo Régimen: la diversidad, reemplazada por la uniformidad, criatura preferida de la sociedad cuantitativa y atomizada; que, por aquellos primeros decenios del ochocientos, era lanzada, por la rampa de la revolución, a la navegación histórica en una singladura que cada día parece más alejada de puerto.

La Revolución dejaba como herencia unos territorios esquilmados y en solar, antes —en los años de la Monarquía absoluta— "erizados de privilegios", como escribiera Mirabeau de su patria. Después de los "Cien días" las Monarquías eran más fuertes que nunca, pero al mismo tiempo sus responsabilidades habían aumentado y carecían, para asumir éstas, de aquellas instituciones que en épocas anteriores, si bien limitaban su poder, cooperaban en su obra gubernativa. En 1815 la Monarquía es-

taba sola, sin límites en su poder, pero sin apoyos sólidos. Es esta la ley de la materia y del espíritu, que afirma que solamente lo que resiste sostiene; que todo límite es un apoyo, todo apoyo un límite (1).

Sea cual sea nuestra vinculación ideológica y sentimental con el pasado español, es hoy ya una afirmación historiográfica indiscutible —especialmente merced a los estudios de M. Artola y de Sánchez Agesta— el que una gran parte de los liberales gaditanos, eran hombres de buena voluntad que intentaron "quemar etapas" para que la fosa que entonces empezaba a separarnos del resto de Europa, no se agrandase, al par que configuraron una realidad, aún vigente, en sus grandes líneas de fuerza e ideas motrices.

Uno de los grandes deseos de los doceañistas fue acabar con la —para ellos— caótica y feudal organización administrativa del país. En este terreno, se crearon, siguiendo de cerca el modelo francés, nuevos órganos de gobierno, como los jefes políticos y las Diputaciones Provinciales. "La Diputación Provincial— escribe García de Enterría— comenzó configurándose entre nosotros sobre el ejemplo francés de los Consejos de Departamento y, por ende, con el mismo carácter consultivo del Jefe Político" (2).

El nuevo organismo, desconocido hasta entonces en la historia institucional española, era electivo, pero no representativo. No expresaba la voluntad de sus electores, los mismos que designaban a los diputados en Cortes, sino la del rey, con quien colaboran en la ejecución de las leyes, de acuerdo con una relación especificada en las facultades de las que se les considera investidas (3). Los paladines liberales —Argüelles, Toreno, etcétera—, subrayaron en sus discursos el carácter esencialmente consultivo de las Diputaciones. Argüelles declara que: "Es necesario desvanecer cualquier idea de representación que se pueda suponer en las Provincias... La representación nacional no puede ser más que una, y ésta refundida en las Cortes, es la que únicamente puede expresar la voluntad de los pueblos". Y Toreno insiste en la misma idea: "Las Diputaciones son ele-

---

(1) Sobre el legado paradójico de la Revolución Francesa a la cultura occidental escribió páginas deliciosas, y aún vigentes, el historiador liberal G. Ferrero en un libro injustamente desconocido: **Entre el pasado y el porvenir.** Madrid, 1925.

(2) García de Enterria, Eduardo: **Problemas actuales de régimen local.** Sevilla, 1958, página 17.

(3) Artola, Miguel: **Los orígenes de la España contemporánea.** Madrid, 1959, p. 424.

gidas por los pueblos para combinar la confianza y la movilidad de sus individuos con la subordinación al Gobierno, de quien éste se vale para la ejecución de sus órdenes. La representación nacional no puede ser más que una y ésta está refundida solamente en las Cortes. El que únicamente puede expresar la voluntad de los pueblos, y así las Diputaciones Provinciales no tienen ni por su naturaleza pueden tener ningún carácter representativo".

Buenos liberales, eran centralizadores y miraban con recelo toda suerte de autonomía de las regiones y municipalidades. Faltó entre ellos el político que supiese aunar los dos empujes—el diferencial y el unitario—, que aparecen continuamente a lo largo de nuestra vieja historia. Quizá su conducto pueda explicarse por el fracaso de la "descentralización escalonada" puesta en práctica en los primeros años de la Revolución francesa y por la abundancia de Juntas superiores regionales o locales—con sus ribetes de autarquía y separatismo— en la lucha contra Napoleón.

Las atribuciones y deberes de las Diputaciones eran muy amplios: en la escala local, examinar los presupuestos y cuentas de los Ayuntamientos; intervenir y aprobar el repartimiento hecho a los pueblos de las contribuciones que hubieran cabido a la provincia; velar sobre la inversión de los fondos públicos de los pueblos; proponer al Gobierno los arbitrios más convenientes para la realización de obras públicas en la provincia o la reparación de antiguas; promover la creación de establecimientos de enseñanza; fomentar la agricultura, la industria y el comercio; formar el censo y la estadística de las provincias; cuidar de los establecimientos piadosos y de beneficencia; notificar a las Cortes las infracciones de la Constitución, etcétera.... Debían estar reunidas por espacio de tres meses, aunque no era preciso que fueran continuados (4).

Los primeros pasos de la Diputación Provincial sevillana consistieron en darse a conocer. Así, a fines de noviembre de 1813, recibía el Ayuntamiento el siguiente oficio del Jefe Político:

"Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad. Pongo en su conocimiento que ha principiado sus sesiones la Diputación Provincial ayer, 22 del corriente, y debiendo por la naturaleza de su institución procurar por todos los medios posibles el bienestar y prosperidad de esta provincia, se ha persuadido

(4) López Cepero, M.: Lecciones políticas para el uso de la juventud española. Sevilla, 1813, páginas 105-108.

que el primer paso que debía dar al comenzar sus tareas era dar parte de su primera reunión a las demás autoridades principales de la misma, y significarles sus sinceros deseos de mantener con todas las demás estrecha unión y armonía para hacer buena administración e impulsar la prosperidad general de esta provincia..." (5).

Pocos días más tarde, una delegación municipal acudía a felicitar al nuevo órgano por su instalación (6).

Su nacimiento fue recibido por la prensa sevillana, especialmente por la liberal, con grandes ilusiones. Uno de los periódicos más representativos e interesantes de la ciudad, el *Diario del Gobierno de Sevilla*, comentaba:

"Ninguna provincia (la de Sevilla quizá más rica en toda España), ninguna donde haya más falta de buena educación, y la industria para sacar las ventajas que le proporciona el suelo; no se necesita más que querer: la Diputación Provincial en queriendo hacer bien, como se espera, puede convertir a la provincia de Sevilla en el país más envidiable: cuando en el día se desconoce la industria, y se halla tan atrasada que no se encuentra en ella ni un buen colegio, ni escuela de primeras letras bien montada..." (7).

La actividad de este organismo de la administración pública, fue muy beneficiosa para Sevilla, como lo demuestran sus desvelos por el fomento de la agricultura, ganadería, industria, comercio; sus esfuerzos por elevar el nivel cultural de los sevillanos; su lucha por reformar los establecimientos penitenciarios; sus intentos de mejorar la navegabilidad del Guadalquivir, etc., et.... Deseos que no quedaron sólo en proyectos, sino que se concretaron en realidades, tales como la creación de Cátedras de Economía Política en la capital y principales pueblos de la provincia y de numerosos centros de enseñanza de primeras letras; la concesión de préstamos a los agricultores, las reformas de la Cárcel Real, etc.... Y todo ello en el corto plazo de seis meses —noviembre de 1813 a mayo de 1814—. Sin duda fue la institución liberal que mejor funcionó en nuestra ciudad y la qu más se esforzó por el engrandecimiento sevillano (8).

JOSE MANUEL CUENCA TORIBIO

(5) Oficio del Jefe Político al Ayuntamiento en 30 de noviembre de 1813. Archivo Municipal. Sec. 8, VII, núm. 18.
(6) Acuerdo de 5 de diciembre de 1813. Archivo Municipal. Sec. 8, VII, núm. 19.
(7) «Diario del Gobierno de Sevilla», 28-XI-1813.
(8) «Correo Político y Mercantil de Sevilla», 10-V-1814.